

EL IMSS PRESENTÓ CIFRAS DE EMPLEO A ABRIL DE 2020.

El día de ayer, el IMSS publica en su página oficial su **Boletín de Prensa 282/2020**, en el cual se informa que al 30 de abril pasado, ante el Instituto se tienen registrados un total de **19,927,696** puestos de trabajo, lo que representa una disminución de **555,247** (2.7 %) puestos, con respecto a la cifra registrada a fines del mes de marzo pasado.

Con excepción de Tabasco, Campeche, Michoacán, Colima, Chiapas y Aguascalientes, el resto de las entidades federativas mostraron una disminución en tal cifra, siendo Guerrero (-6.3 %); Baja California Sur (-10.8 %) y Quintana Roo (18.1 %) las que presentaron las cifras mayores. Respecto al Valle de México, las cifras del Estado de México y de la Ciudad de México fueron de -2.2 % y -3.0 %, respectivamente.

Analizadas las cifras por sector económico, las actividades con mayor porcentaje de reducción fueron la construcción, con una disminución del 15 % y las industrias extractivas con una reducción de 5.5 %.

Considerando las cifras de manera anualizada, se aprecia que en los últimos doce meses se registró una reducción de 451,231 puestos, equivalente a una tasa anual del -2.2 %.

En cuanto a la cifra de patrones, la variación entre marzo y abril fue de - 6.689, al pasar de 1,007,062 a fines de marzo a 1,001,062 registrados a fines del mes de abril próximo pasado.

A pesar de las disminuciones anteriores, el salario promedio base de cotización mostró mantuvo su tendencia creciente del último año, al pasar de \$ 399.30 al 31 de marzo a \$ 403.60 al 30 de abril: La cifra de abril representa un incremento anual nominal de 8 %, que es el más alto registrado para un mes de abril de los últimos 10 años.

No resulta difícil anticipar que - a pesar del incremento en el salario promedio de cotización - las cifras de recaudación de cuotas obrero patronales del IMSS van a presentar una baja significativa, derivado, tanto de la pérdida de poco más de medio millón de empleos en apenas un mes, como de la repercusión que la emergencia sanitaria tendrá en la oportunidad en el pago de tales cuotas, por parte de los patrones y demás sujetos obligados, que actualmente resienten las consecuencias económicas asociadas a tal emergencia.

PRÉSTAMOS SOLIDARIOS A TRABAJADORES DEL HOGAR E



INDEPENDIENTES. AFILIADOS AL IMSS.

En su edición del día de hoy, el Diario Oficial de la Federación publica Acuerdo de la Secretaría de Economía por el que se modifican los lineamientos de operación del Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares, publicado el 24 de abril próximo pasado.

Por tal Acuerdo, la referida Secretaría y el IMSS acuerdan extender en la modalidad de Apoyo Solidario a la Palabra, el beneficio a las personas trabajadoras del hogar, así como a los trabajadores independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados, incorporados voluntariamente al IMSS.¹

El Instituto, con base en la afiliación de las Personas trabajadoras del hogar y la vigencia de las Personas trabajadoras independientes incorporados voluntariamente a dicho Instituto y considerando la información que se registra en su plataforma en línea, determinará el padrón de personas físicas o empresas elegibles.

El apoyo será de \$ 25,000.00 pagaderos a 33 meses a partir del cuarto mes de su otorgamiento, y podrá solicitarse a través de la página oficial del Instituto (www.imss.gob.mx). El apoyo tendrá las mismas características operativas que las establecidas para las empresas solidarias (Ver **Circular CASS 17/2020**, del 16 de abril pasado).

Según las cifras del IMSS, al 30 de abril se encuentran inscritas al IMSS **23,717** trabajadores independientes y **21,133** trabajadores del hogar, inscritas en el Programa Piloto que se encuentra en operación. Todos esos trabajadores se convierten ahora en sujetos elegibles para recibir el apoyo económico acordado.

Por último, es de precisar que el registro para recibir el referido apoyo podrá efectuarse a partir del día de hoy y hasta el 15 de junio próximo.

Atentamente
CASS Abogados.

¹ Sujetos de incorporación voluntario con fundamento en la fracción I del artículo 13 de la Ley del Seguro Social. Derechos reservados. El contenido de este documento es propiedad de Consultores y Abogados en Seguridad Social, S.C. Prohibido la reproducción parcial o total.